

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE  
DOS MIL VEINTIUNO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reunieron los Concejales Sres/as., **D. Beñat Landa Sáez, D<sup>a</sup>. Edurne Esarte Mancho, D<sup>a</sup>. Rita María Labiano Moso, D. Xabier Maiza Eseberri, D<sup>a</sup>. Rakel Zoko Lamarca y D<sup>a</sup>. Anitze Marco Tanco**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. MIKEL AOIZ IRIARTE**, y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella de adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 29 de diciembre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

**SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y desde su renuncia las dictadas por el Sr. Teniente-Alcalde desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121/2020, de 22 de diciembre, por la que se autoriza a D<sup>a</sup>. ISABEL ESAIN ALMIRANTEARENA la utilización de una sala situada en la primera planta del edificio del consultorio médico para la realización de los controles previos a las extracciones de sangre que se efectuarán a de los donantes.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122/2020, de 30 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de locales municipales y equipo de sonido a la "ASOCIACIÓN CABALGATA DE OCHAGAVÍA"

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123/2020, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las variaciones de movimiento natural de población relativas a las altas por nacimiento y las bajas por defunción ocurridas durante el año 2020.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124/2020, de 31 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las bajas por cambio de residencia ocurridas durante el año 2020.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125/2020, de 31 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2020.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126/2020, de 31 de diciembre, por la que se procede al nombramiento de D. BEÑAT LANDA SÁEZ para el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01/2021, de 11 de enero, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja y de la sala de actividades situada en la primera planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la empresa "EUTSI SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 02/2021, de 11 de enero, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por la entidad financiera CAJA RURAL DE NAVARRA S.COOP. DE CRÉDITO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 03/2021, de 11 de enero, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitada por Dª. ANA MARÍA GOYENECHÉ MOSO

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 04/2021, de 11 de enero, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a Dª. IONE VILLANUEVA TONI.

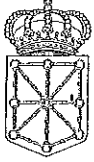
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 05/2021, de 13 de enero, por la que se delega la competencia para la celebración de un matrimonio civil en la Concejala Dª. RAKEL ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 06/2021, de 15 de enero, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 07/2021, de 15 de enero, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. MARÍA DEL CARMEN GAYARRE IMIZCOZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 08/2021, de 15 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 09/2021, de 15 de enero, del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Beñat Landa Sáez, por la que se concede Licencia de Obras a D. MIKEL AOIZ IRIARTE.



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 10/2021, de 21 de enero, por la que se concede Licencia de Apertura a la sociedad denominada "SCA MENDEZ BARBER NEREA y SAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, XABIER".

### **TERCERO. PRESUPUESTO AÑO 2021**

Se da cuenta del proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2021 así como sus bases de ejecución, y analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos son halladas conformes.

Asimismo se da cuenta del proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia correspondiente al ejercicio 2021 y sus bases de ejecución, un total de 1.054.825,00 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado.

2°. Aprobar inicialmente el Presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" correspondiente al ejercicio 2021 un total de 789.200,61 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado

3°. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado

### **CUARTO. PLANTILLA ORGÁNICA**

3.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

3.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomo "Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar", y que figura a continuación:

## **AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

### **Funcionarios**

– Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento. (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Forma Reglamentaria. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

– Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento (17% + 2,99% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Concurso-oposición.

### **Contratado administrativo**

– Secretario-Interventor Interino. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Concurso-Oposición. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

### **Contrato laboral**

– Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Sueldo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

### **Contrato laboral temporal**

– Monitor Actividades físico-deportivas: Jornada Laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Sueldo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas



## RELACION NOMINAL DE PERSONAL

### Funcionarios

– Secretario-Interventor: Vacante.

– Tainta Azanza, Nicolás. Encargado Servicios Múltiples. Nivel D.  
Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento.  
Grado: 5. Antigüedad: 5 quinquenios. Situación administrativa: Activo.

### Contrato administrativo

– Garate Garate, José Javier. Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento puesto de trabajo 19,72 por ciento. Grado: 5. Antigüedad: 4 quinquenios. Situación administrativa: Activo.

### Contrato laboral

- Auxiliar administrativo: Vacante

### Contrato laboral indefinido

– Ochoa Rolán, Cristina, Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 3 trienios.

### Contrato laboral temporal

– Gorría Serrano, Francisco Javier. Monitor Actividades Físico-Deportivas. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 2 trienios.

4.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo “Patronato Residencia Ancianos “Valle de Salazar” para el ejercicio 2019 y que es la siguiente:

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

## RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

NUM.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Régimen	Nivel	Sistema	JORNADA (%)	Puesto	Riesgo	Compensación por días festivos	nocturnidad	Incentivos	Situación
		jurídico	grupo	Ingreso		trabajo	peligro				
1	Directora	L	B		100	S/C					V
1	ENFERMERA	L	B		100	S/C					V
1	FISIOTERAPEUTA	L	B		50	S/C					V
4	AUXILIARES CUIDADORAS (noche)	L	D		100		s/c	s/c	s/c		V
9	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D		100		s/c	s/c			V
1	COCINA-SSMM	L	D		100		s/c	s/c			V
1	COCINA-SSMM	L	D		100		s/c	s/c			V
1	COCINA	L	D		94			s/c		s/c	V
1	Servicios generales	L	D		20					s/c	V

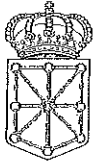
s/c: según convenio

### RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

Trabajadora	Categoría	Tipo Contrato	Porcentaje Jornada
Ana Algarra Compains	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
María Teresa López	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Eduarne Tanco Rekalde	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Margarita Cedeño Quirós	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Angelica Fernández Inchusta	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Pedro Pablo Ruiz Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
David Hernández Martínez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Tania Zuniga Hernández	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Elvira Ruiz Recalde	Directora	INDEFINIDO	100
Nerea Recalde Ariz	ATS-DUE	INDEFINIDO	100
Amaya Eseverri Barace	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Ana Soria	Fisioterapeuta	INDEFINIDO	50
Maribel Burguete Roda	Cocinera	INDEFINIDO	94
Dayana Zuniga Hernández	Cocinera-SSMM	INDEFINIDO	100
Maira Hernández Valdecillo	Cocinera-SSMM	INDEFINIDA	100
Sonia Mendioroz	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Aitziber Urrizola	AUX-CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Luis Adolfo Luque	AUX - CUIDADORA	INDEFINIDO	100
Antonieta Araujo Ledesma	AUX - CUIDADORA	INDEFINIDO	100

3º. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de



Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado

### **QUINTO. ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN**

La Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2.h del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que establece como "*Actos sujetos a licencia*" entre otros el siguiente: "*La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones, en general, y la modificación del uso de los mismos.*"

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

- a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y a los condicionantes impuestos en la licencia urbanística concedida en su día.
- b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.
- c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.
- d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectado.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios

2º. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días contados previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones

que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

#### **SEXTO: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS U.A..1 (5-6)**

A) Se informa que ha sido presentado Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución U.A-1 (5-6).elaborado por los arquitectos don Juan Carlos Huarte y D. Jesús Araiz y promovido por D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L.

La UA 1.(5-6) constituye una única unidad de actuación que comprende las unidades de actuación UA 1.5 y UA 1.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS.) con destino residencial, comercial y dotacional, que se desarrollan de forma conjunta en una sola unidad con destino principal de hotel en una parcela y edificio de viviendas en otra, modificando las alineaciones y volumetría, confirmando los usos permitidos, definiendo los espacios de cesión para uso público y cuantificando la edificabilidad propuesta del conjunto. Todo ello al objeto de proceder a una nueva división de los terrenos ajustada al planeamiento, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados en proporción a sus derechos, distribuyendo justamente los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizando la configuración de las fincas, situando su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación con arreglo al planeamiento, definiendo asimismo las parcelas objeto de cesión,

Visto el informe emitido en fecha 30 de noviembre de 2011 por el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales adscrito al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por el que se informa favorablemente el citado proyecto de reparcelación.

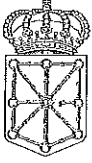
Vistos los informe elaborados los asesores urbanísticos municipales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución U.A-1 (5-6).elaborado por los arquitectos don Juan Carlos Huarte y D. Jesús Araiz y promovido por D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L.

2º . Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, previa la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.), en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra a fin que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 084305

B) Se informa que ha sido elaborado una propuesta de convenio urbanístico relativo a la unidad de ejecución U.A-1 (5-6) a suscribir con D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L.,

El citado convenio tiene por objeto regular la sustitución del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Ochagavía por su equivalente económico en la unidad de ejecución U.A-1 (5-6).

Vistos los informes emitidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico relativo a la unidad de ejecución U.A-1 (5-6) a suscribir con D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L., al objeto de regular la sustitución del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Ochagavía por su equivalente económico en la unidad de ejecución U.A-1 (5-6).

2º. Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, previa la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón municipal a fin que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

C) Se informa que ha sido elaborado una propuesta de convenio urbanístico relativo a la urbanización del sistema general de mejora del acceso norte a la localidad previsto en las vigentes Normas Subsidiarias, a suscribir con D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L.,

El citado convenio tiene por objeto establecer la colaboración con el Ayuntamiento de los particulares afectados fuera de sus propios ámbitos urbanísticos, con el fin de mejorar y dimensionar dicho acceso norte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico relativo a la urbanización del sistema general de mejora del acceso norte a la localidad previsto en las vigentes Normas Subsidiarias, a suscribir con D. Javier Carmona Eseverri, M<sup>a</sup>. Inmaculada Eseverri Goyeneche y Jacar Logística S.L.; al objeto de establecer la colaboración con el Ayuntamiento de los particulares afectados fuera de sus propios ámbitos urbanísticos, con el fin de mejorar y dimensionar dicho acceso norte.

2º. Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, previa la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón municipal a fin que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

### **SÉPTIMO: POLÍGONO MANTXOLANDA: REVERSIÓN PARCELA INDUSTRIAL.**

Con motivo de ayudas a las entidades locales de Navarra que proyecten o promuevan la realización de obras de urbanización de polígonos para la implantación de actividades económicas de ámbito local y vista la demanda existente, el 9 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento de Ochagavía aprobó el Pliego de Condiciones que regiría la venta de parcelas del polígono de actividades de ámbito local denominado Mancholanda.

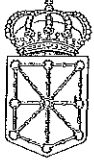
La finalidad de la compraventa recogida en el Pliego es la construcción por parte de la parte compradora es la construcción de una edificación para ejercer una actividad económica.

En el Pliego se establecía un plazo de 4 años desde la formalización de la compraventa para su construcción y la obligación de destinar la edificación para el desarrollo de una actividad económica.

En el Pliego se establecía también un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento por el mismo precio que se hubiese establecido en el contrato de compraventa, sin incremento alguno, para el supuesto de que no se edifique, no finalice la construcción, no se inicie actividad económica o no se dedique la parcela a actividad industrial, en el plazo de 4 años desde la formalización de la compraventa.

El 13 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento acordó proceder a la enajenación de las parcelas resultantes polígono de actividades de ámbito local denominado Mancholanda, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado.

Mediante escritura notarial de 1 de octubre de 2001, el Ayuntamiento de Ochagavía, vendió a Don Jesús María Mancho Ballente, que actuaba en nombre de la sociedad mercantil "Repostería Betxula SL", la parcela 354 del polígono 1 de Ochagavía por 34.646,17 euros.



Como consta en la propia escritura, la compraventa se verificaba sujeta al anteriormente mencionado Pliego de condiciones.

Como se ha señalado, en el Pliego se establecía un plazo de 4 años desde la formalización de la compraventa para su construcción y la obligación de destinar la edificación para el desarrollo de una actividad económica, condición que pasado todo este tiempo no ha sido cumplida por parte del comprador.

Por ello, el Ayuntamiento inicia el expediente de derecho de reversión por el mismo precio que se estableció en el contrato de compraventa, sin incremento alguno, porque se da el supuesto

contemplado de que no se ha edificado, ni finalizado la construcción, ni se ha iniciado actividad económica en el plazo de 4 años desde la formalización de la compraventa.

Por todo ello, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º - Iniciar el procedimiento de reversión de la parcela 354 del polígono 1 de Ochagavía/Otsagabia, vendida a la sociedad mercantil "Repostería Btxula SL", mediante acuerdo de pleno de 13 de septiembre de 2001 y recogida en escritura notarial formalizada en fecha 2 de octubre de 2001 ante el Ilmo. Sr. Notario de Ochagavía/Otsagabia D. Jesús M<sup>a</sup>. Morote Mendoza, al nº 37 de su protocolo.

2º - Establecer la cantidad de 34.646,17 euros recogida en el contrato en concepto de derecho de reversión, por ser el precio que se estableció en la compraventa.

3º - Conceder audiencia a la representación de "Repostería Btxula SL" para que, en el plazo de 15 días, alegue cuanto estime conveniente.

#### **OCTAVO: RETRIBUCIÓN GRADO SECRETARIO**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2020 acordó aprobar el reconocimiento del concepto retributivo del grado a D. José Javier Garate Garate, que desempeña el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Ochagavía/Otsagabia-Izalzu/Itzalzu en régimen de contratado administrativo desde fecha 1 de enero de 2019 con efectos retroactivos de cuatro años; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, de aprobación de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra que modificó el apartado 1 del artículo 11 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen

administrativo, a tenor del cual *“el personal contratado en régimen administrativo percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupe o función que desempeñe, el premio de antigüedad, la retribución correspondiente al grado y la ayuda familiar”*.

También se aprobó reconocer a todos los efectos la antigüedad del trabajador por los servicios prestados en las administraciones públicas de Navarra incluyendo el tiempo que viene desempeñando en su actual puesto de trabajo en la citada Agrupación y el que desempeñó con anterioridad en otras administraciones públicas de Navarra.

Asimismo se acordó proceder a efectuar el abono de la retroactividad correspondiente concepto retributivo de grado, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por todo ello se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el abono a D. José Javier Garate Garate, que desempeña el puesto de trabajo de Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Ochagavía/Otsagabia-Izalzu/Itzalzu de una cantidad fija mensual de 1.640,00 euros por los atrasos en concepto retributivo de grado por el periodo comprendido entre el año 2015 al año 2020, ambos inclusive.

2º. Dicha cantidad será abonada hasta finalizar el importe total de los atrasos por el citado concepto que asciende a la cantidad de 49.162,10 euros en dicho periodo.

#### **NOVENO: PROTOCOLO ACTUACIÓN NEVADAS.**

El Ayuntamiento de Ochagavía a fin de hacer frente a las contingencias adversas que supone la acumulación de nieve en las calles, vías y espacios públicos de la localidad con motivo de las nevadas ha considerado conveniente adoptar un protocolo de actuación con la adopción de las siguientes medidas:

1. Con previsiones de nevadas, avisar por “Ebando” y por megafonía de que los vehículos que vayan a utilizarse se saquen del “parking”, zona de la residencia de ancianos o carretera.

2. Habilitar el “parking” y zonas establecidas para el aparcamiento, para poder asegurar el mayor número de plazas posibles para aparcar.

3. Organizarse entre las vecinas y vecinos para salir a limpiar, creando equipos de limpieza y llamando a “auzolan”.

4. Realizar un llamamiento a todas las vecinas y vecinos del pueblo a que limpien los alrededores de sus viviendas.

5. Valorar la utilización de la máquina quitanieves. Ponerle cepillo y enseñar a utilizarla a un grupo de gente.

6. En los sitios más complicados o con más hielo echar sal o escamas.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 084307

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el protocolo de actuación con motivo de nevadas transcrito anteriormente.

**DÉCIMO: ESCRITOS RECIBIDOS.**

A) Visto el escrito recibido de D. XABIER MAIZA ESEBERRI, por el que solicita que se proceda al cambio de nombre de la edificación o casa situada en Barrio Irigoien nº 31-A de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrada en el polígono 2 parcela 167 del catastro municipal que actualmente se denomina "Miguel Asa" para que en lo sucesivo se denomine "Altxabi".

El Concejal D. Xabier Maiza Eseberri manifiesta su deber de abstención en el debate y votación del asunto al ser parte interesada en el expediente.

Con los votos a favor de los Concejales/as Sres/as. Landa, Esarte, Labiano, Zoko, Marco y del Sr. Alcalde-Presidente y la abstención del Concejal Sr. Maiza por el motivo antes citado se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar el cambio de denominación de la citada edificación o casa que pasa denominarse "Altxabi".

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B) Visto el escrito recibido de la "ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS DEL SÁHARA" (ANAS) por el que informa de la puesta en marcha de una campaña de recogida de alimentos ante la situación existente en el Sáhara con motivo de la reanudación de las hostilidades en la zona tras la rotura del alto el fuego por parte de Marruecos y solicita la colaboración para la realización de la citada campaña o bien ayuda económica para tal fin.

La Corporación acuerda darse por enterada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, queda extendida en los folios de la serie I nº 084301 al folio de la serie I nº 084307 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

*Rut Labiano*

*Ante...*

